Universidad de Jaén

EPSJ Escuela Politécnica Superior de Jaén

NORMATIVA SOBRE TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN

(Aprobada por la Junta de Escuela en sesión de13 de septiembre de 2017)

Preámbulo

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica, en los apartados 3 y 7 del artículo 12, respecto del diseño de los títulos de Grado, que "*Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado*". "*El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.*"

Por otro lado, en el apartado 3 del artículo 15 del citado Real Decreto, respecto del diseño de los títulos de Máster, indica que "*estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos*". La Universidad de Jaén ha establecido la Normativa de Trabajos Fin de Grado, Fin de Máster y otros Trabajos Fin de Título de la Universidad de Jaén (UJA), aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión 25 de 5 de junio de 2017, la cual faculta a los distintos Centros para el desarrollo de normas complementarias para adecuarla a las características propias de cada uno de los títulos de Grado y de Máster impartidos (Art.1.1).

De este modo, por la presente normativa se regulan los criterios y procedimientos comunes para la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado (TFG) y del Trabajo Fin de Máster (TFM) en la Escuela Politécnica Superior de Jaén (EPSJ), estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, tramitación, realización, defensa y calificación de los TFG y TFM en los diferentes planes de estudios de Grado y de Máster de la EPSJ, sin perjuicio de las características específicas de cada plan de estudios.

2. La normativa se ha desarrollado para adecuarla a las características propias de cada uno de los Títulos impartidos en la EPSJ (procedimiento de defensa, duración máxima de la defensa, composición y designación de tribunales, criterios de evaluación, criterios para la concesión de matrículas de honor, etc.).

3. Para los TFG/TFM pertenecientes a Títulos conjuntos o interuniversitarios, o enmarcados dentro de programas de movilidad, o en el ámbito de los Campus de Excelencia, se estará a lo indicado en los convenios reguladores correspondientes.

4. En el caso de Títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, esta normativa será de aplicación en aquellas cuestiones que no contravengan las correspondientes regulaciones de ámbito superior.

Artículo 2. Naturaleza del TFG/TFM

1. El TFG/TFM supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio en el que se integran y desarrollan los contenidos formativos recibidos, y debe estar orientado a la aplicación de las competencias asociadas al Título en el que se inserta. De forma más específica, el TFG consiste en un ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la ingeniería de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas. Asimismo, el TFM consistirá en un ejercicio original realizado individualmente y presentado y defendido ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral en el ámbito de la Ingeniería objeto del Máster, de naturaleza profesional y en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas.

2. En determinadas condiciones, el TFG/TFM podrá ser realizado por un equipo de estudiantes. Esta posibilidad se reservará para el caso de trabajos específicamente planteados para el desarrollo de dinámicas innovadoras de trabajo en equipo multidisciplinar, y que presenten características de complementariedad o complejidad adecuadas a tal fin, previa autorización de la Comisión de TFG, y siempre y cuando quede explicitada y justificada en la propuesta la dinámica del trabajo en equipo (planificación de tareas y mecanismos de coordinación, con mención explícita del papel desempeñado por cada alumno en el desarrollo del TFG/TFM). En cualquier caso, la entrega, defensa y calificación del TFG/TFM tendrá carácter individual.

3. El TFG/TFM deberá encuadrarse en una de las tres siguientes modalidades:

a) Proyectos de ingeniería: relativos al diseño, fabricación, desarrollo y/o implantación de productos, obras, instalaciones, plantas, procesos, servicios o software, desarrollando, en general, las partes documentales de memoria, anejos, planos, especificaciones, presupuesto, etc., y contemplando, en su caso, la fase de ejecución material.

b) Estudios técnicos: estudios de carácter técnico, organizativo y/o económico, relativos a productos, equipos, sistemas, servicios, procesos, instalaciones, plantas, empresas o centros tecnológicos, que traten aspectos de diseño, planificación, estrategia, dirección, producción, gestión o explotación, relacionando, cuando proceda, alternativas técnicas con evaluaciones económicas, así como discusión y valoración de los resultados.

c) Trabajos teóricos/experimentales: relativos a investigación, desarrollo e innovación en productos, procesos y métodos, de naturaleza teórica, computacional y/o experimental, que constituyan una contribución a la técnica, desarrollando, en general, el establecimiento de objetivos basados en un estudio de antecedentes, la justificación de una metodología, la exposición y discusión de resultados, y la obtención de unas conclusiones acordes con los objetivos.

4. El TFG/TFM, independientemente de su modalidad, deberá atender a dos posibles variantes:

a) General: propuesto para que se realice individualmente por un solo estudiante, pero ofertándose a más de un estudiante. El TFG/TFM general será esencialmente el mismo para todos los estudiantes que lo desarrollen y, entre uno y otro, sólo diferirán en algunas de sus características, que deben ser concretadas entre el estudiante y el tutor, y comunicadas a la Comisión de TFG/TFM una vez asignados.

b) Específico: presenta unas características concretas que lo hacen único y ofertable para que sea realizado por un solo estudiante o equipo de estudiantes.

5. El TFG/TFM será tutorizado, con carácter general, por profesorado de los departamentos con docencia en la EPSJ y vinculados con la titulación del estudiante o con titulaciones afines.

6. El TFG/TFM podrá desarrollarse en una institución u organismo diferente de la Universidad de Jaén, siempre que exista un convenio regulador de colaboración.

7. El desarrollo de la actividad académica del TFG/TFM, su evaluación, extensión y estructura se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura y a otras normas de estilo que publique la Dirección del Centro y que elaborará la Comisión de TFG/TFM.

Artículo 3. Coordinación y supervisión de los TFG y TFM

1. Las competencias de coordinación y supervisión en materia de TFG las asumirá la Comisión de TFG de la EPSJ, que estará compuesta por:

- El Director/a de la EPSJ, que ostentará la presidencia de la Comisión.

- El/la Secretario/a Académico de la EPSJ, que actuará como secretario/a de la Comisión.

- Un miembro del Equipo de Dirección del Centro, designado por el Director/a que, en caso de ausencia del Director/a, ostentará la presidencia de la Comisión.

- Un profesor/a por cada título de Grado impartido en la EPSJ.

- Tres estudiantes, uno por cada rama de la ingeniería con docencia en la EPSJ (Geomática, Industrial e Informática).

- Un representante del Departamento responsable del Área de Proyectos de Ingeniería.

- Un miembro del PAS adscrito a la dirección del Centro.

2. Las competencias de coordinación y supervisión de los TFM las asumirá la Comisión de TFM de la EPSJ, que estará compuesta por:

- El/la Director/a de la EPSJ, que ostenta la presidencia de la Comisión.

- El/la Secretario/a Académico de la EPSJ, que actuará como secretario/a de la Comisión.

- Un miembro del Equipo de Dirección del Centro, designado por el Director/a, que, en caso de ausencia del Director/a, ostentará la presidencia de la Comisión.

- El/la coordinador/a de cada uno de los másteres impartidos en la EPSJ.

- Un profesor/a de entre los integrantes de la Comisión de Coordinación Académica por cada uno de los títulos de máster impartidos en la EPSJ.

- Un/a estudiante por cada título de máster impartido en la EPSJ.

- Un representante del Departamento responsable del Área de Proyectos de Ingeniería.

- Un miembro del PAS adscrito a la dirección del Centro.

3. Las Comisiones de TFG y de TFM de la EPSJ velarán por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir los TFG/TFM, especialmente por la adecuación de los mismos al número de créditos ECTS especificados en el plan de estudios del título. Asimismo, velará por la utilización de criterios equivalentes en la evaluación de todos los TFG de cada Titulación.

4. Además, de forma más específica, las Comisiones de TFG y de TFM se encargarán de:

a) Gestionar todos los aspectos relativos al TFG/TFM, entre ellos:

- Establecer anualmente el calendario de actuaciones relativas al TFG/TFM (fechas de entrega de propuestas, publicación de asignación, entrega del TFG/TFM, defensa y otros).

- Solicitar las propuestas de TFG/TFM a los/las profesores/as a través de los Departamentos.

- Garantizar que el número de anteproyectos propuestos sea igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados en el TFG/TFM, teniendo en cuenta las especialidades y/o menciones, en su caso.

- Aprobar y publicar los listados de las propuestas con sus correspondientes tutores/as, número de estudiantes que pueden escogerlos en el caso de trabajos generales, y criterios de asignación.

- Asignar a cada estudiante una propuesta de TFG/TFM y su/s respectivo/s tutor/es.

- Estudiar y resolver las solicitudes de cambios en la tutoría o en las propuestas, así como renuncias del TFG/TFM.

- Nombrar los Tribunales de Evaluación.

- Asignar los TFG/TFM a presentar en cada convocatoria entre los distintos Tribunales evaluadores.

b) Establecer las normas básicas de estilo y estructura del TFG/TFM.

c) Establecer los criterios de evaluación del TFG/TFM.

d) Resolver cualquier contingencia que pueda suceder de la aplicación de esta normativa en cuanto a asignación de anteproyectos, evaluación, revisión de la calificación, etc. Ello se realizará conforme a las normativas específicas que establezca tanto la Universidad de Jaén como la EPSJ.

e) Asegurar la aplicación de este Reglamento.

Artículo 4. El tutor/a del TFG/TFM

1. El tutor/a del TFG/TFM será un profesor/a que imparta docencia en la titulación correspondiente o afín a la misma. Asimismo, podrá tutorizar el TFG/TFM otro profesorado con una estrecha relación académica, investigadora o profesional con las competencias del Título, lo que incluye al profesorado perteneciente a alguno de los departamentos que impartan docencia en el mismo y, en el caso de los TFM, profesorado externo.

2. A criterio de la Comisión, el TFG/TFM podrá contar con dos cotutores/as, como máximo, que ejercerán sus funciones con idéntico nivel de responsabilidad. En el caso de TFG/TFM realizados en equipo se permitirá un máximo de dos cotutores por estudiante integrante del equipo.

3. La función del tutor/a es:

a) Exponer al estudiante las características del TFG/TFM.

b) Asesorar al estudiante sobre la planificación de la elaboración del TFG/TFM.

c) Sugerir planteamientos técnicos generales para la resolución de los problemas en el desarrollo del TFG/TFM.

d) Recomendar la bibliografía, normativa y reglamentación necesarias para la realización del TFG/TFM.

e) Orientar al estudiante en la elaboración de la memoria correspondiente y la preparación de la exposición pública.

f) Proponer profesorado para la formación de los Tribunales de cada uno de los TFG/TFM por él dirigidos, o el perfil de los mismos.

g) Todas aquellas encaminadas a que el TFG/TFM realizado por el estudiante cumpla los requisitos aprobados por la Comisión de TFG/TFM en su asignación.

e) Observar que se cumplen los requisitos propuestos y dar el visto bueno para su entrega. El visto bueno del tutor/a no implica una evaluación favorable del TFG/TFM realizado, sino su conformidad con el cumplimiento de los requisitos formales y metodológicos mínimos que cabe esperar de cualquier TFG/TFM.

Con independencia y sin menoscabo de las funciones del tutor del TFG/TFM, el estudiante podrá recibir asesoramiento de otros profesores o profesionales.

4. Si las características del TFG/TFM así lo aconsejan, a criterio de la Comisión, el TFG/TFM podrá tener un cotutor/a que no pertenezca a los departamentos con docencia en el título correspondiente, lo que incluye también a alumnado de los programas de doctorado de la Universidad de Jaén.

5. Cuando el TFG/TFM se realice en una institución u organismo distinto de la Universidad de Jaén, obligatoriamente existirá un cotutor/a que deberá pertenecer a esa otra institución y deberá contar con una formación académica de nivel equivalente al MECES de la titulación.

Artículo 5. Matrícula del TFG/TFM

1. La matrícula del TFG/TFM se realizará en los mismos términos y plazos conforme a la normativa de matriculación que establezca la UJA en cada curso académico. Para matricularse del TFG/TFM el estudiante deberá estar matriculado en el resto de las asignaturas requeridas para finalizar los estudios y cumplir con los requisitos previos establecidos para el TFG/TFM en el plan de estudios.

Artículo 6. Asignación de tema y tutor/a

1. Al comienzo de cada cuatrimestre, los departamentos con docencia en el Título proporcionarán, a petición de la Comisión de TFG/TFM de la Escuela, y en el plazo que ésta determine, propuestas de temas de los TFG/TFM (o anteproyectos) y sus tutores. Para ello utilizarán el procedimiento y los medios habilitados a tal fin por la Dirección del Centro, que será la responsable de su publicación, difusión y gestión a través de cuantos medios estime necesarios y oportunos.

2. Con el objetivo de fomentar la creatividad y las capacidades de liderazgo y emprendimiento, se admitirán propuestas acordadas profesorado-estudiante para la realización de TFG/TFM específicos, en caso de que sean aprobadas. Estas propuestas también serán comunicadas por el departamento, incluyendo el nombre del estudiante correspondiente.

3. Con independencia de lo anterior, la Comisión de TFG comunicará qué departamentos deben presentar obligatoriamente propuestas de TFG/TFM y el número máximo y mínimo de las mismas, a fin de garantizar la diversificación de temas y la asignación a todo el alumnado que se matricule en la asignatura de TFG/TFM, teniendo en cuenta las especialidades y/o menciones, en su caso.

4. Las propuestas de TFG/TFM incluirán:

a) Título, que deberá expresar de forma clara y concisa el contenido del trabajo.

b) La especialidad o mención (si procede) del título a la que se adscribe.

c) La modalidad (según lo indicado en el apartado 3 del artículo 2 –Naturaleza del TFG/TFM- de esta normativa).

d) El carácter (general o específico).

e) El número máximo de estudiantes admisibles en los TFG/TFM de carácter general.

f) Los conocimientos previos necesarios o recomendados si los hubiera.

g) En caso de obedecer a un acuerdo profesorado-estudiante, el nombre del estudiante que lo realizará.

h) Una breve memoria en la que se reflejen los objetivos, metodologías, los documentos y formatos de estos que contendrá el TFG.

i) En el caso de TFG/TFM a realizar en equipo, exposición justificada de la dinámica del trabajo en equipo (planificación de tareas y mecanismos de coordinación, con mención explícita del papel desempeñado por cada alumno en el desarrollo del TFG/TFM).

j) La propuesta de profesorado para el tribunal evaluador o el perfil requerido para los mismos, la cual no será vinculante y deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 del artículo 7.

k) El visto bueno del tutor y del Director del Departamento o del Director de la Sección Departamental.

5. La Comisión de TFG/TFM podrá proponer los cambios que considere necesarios en las propuestas de TFG/TFM entregadas para que estas puedan ser aprobadas, así como realizar de oficio las subsanaciones de los errores menores que considere.

6. La Comisión de TFG/TFM hará público un listado con las propuestas aprobadas, indicando el título de la misma y el tutor/es, el número de alumnos máximo admisibles en el caso de los TFG/TFM generales y los criterios para la asignación, que respetarán en todo caso los derechos de igualdad de mérito, oportunidades y libre concurrencia del alumnado. Las propuestas acordadas profesorado-estudiante que hayan sido aprobadas se publicarán pero no serán elegibles para el resto de los estudiantes.

7. Los estudiantes matriculados solicitarán el tema del TFG/TFM de la forma y en las fechas establecidas por la Comisión de TFG/TFM. Con carácter general, se establecerán dos períodos para la solicitud del tema del TFG/TFM, el primero al inicio del curso, comenzando en un plazo no superior a los 25 días posteriores a la fecha final de matriculación, y el segundo, inmediatamente después de la finalización del plazo de ampliación de matrícula para el segundo cuatrimestre.

8. La Comisión de TFG/TFM garantizará la asignación de tema y tutor a todo estudiante matriculado en el TFG/TFM. En caso de haber más solicitudes que temas de TFG/TFM propuestos, la Comisión de TFG/TFM contactará con los departamentos para proponer nuevas propuestas de TFG/TFM en un plazo no superior a una semana.

9. El listado con la asignación a los alumnos de los temas del TFG/TFM y los tutores lo publicará la EPSJ en un plazo no superior a los 20 días posteriores a la finalización del plazo de solicitud del tema.

10. La resolución adoptada por la Comisión de TFG/TFM, podrá ser recurrida ante el Presidente de dicha Comisión por los interesados en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que se hace pública. En el escrito de recurso se harán constar, de forma razonada, las alegaciones oportunas que avalen su disconformidad con la resolución de la Comisión.

11. La asignación del TFG/TFM y del tutor/a tendrá validez durante el curso académico en que se realice su asignación y el siguiente, pasados los cuales deberá procederse a una nueva asignación.

12. Una vez el TFG/TFM haya sido asignado por la Comisión, y en el plazo y modo que fije la Dirección del Centro, los estudiantes presentarán un documento de aceptación. En el caso de los TFG/TFM Generales, junto a dicha aceptación el estudiante presentará modificación de la propuesta con la indicación de las características específicas correspondientes, la cual deberá contar con el visto bueno expreso del tutor.

13. Los estudiantes que quieran realizar una modificación en la propuesta, cambio de tema, de tutor/a, renunciar a la asignación o recibir asignación por no haber presentado solicitud anteriormente, deberán solicitarlo a la Comisión de TFG/TFM de la Escuela, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión, en los plazos que se habiliten para ello. En los casos en que proceda realizar nuevas asignaciones, éstas corresponderán a propuestas no adjudicadas anteriormente, contando con el visto bueno del tutor, o a nuevas propuestas acordadas profesorado-estudiante, que deberán ser aprobadas previamente por la Comisión.

14. El profesorado tutor del TFG/TFM habrá de tutorizar al alumnado durante el cuatrimestre en el que este pueda presentarlo, con independencia de que la asignatura en el plan de estudios de la titulación corresponda al primer o segundo cuatrimestre.

Artículo 7. El tribunal de evaluación

1. La Comisión de TFG/TFM de la Escuela establecerá la constitución de uno o varios tribunales de evaluación para cada título/especialidad/mención, y designará los miembros titulares y suplentes de dichos tribunales. Para ello podrá tener en cuenta las propuestas presentadas por los tutores, con el visto bueno del Director del Departamento o Sección Departamental, las cuales no serán vinculantes.

2. El número y la composición de los tribunales para cada título/especialidad/mención vendrán determinados en cada convocatoria por el número de TFG/TFM presentados y por sus temáticas y modalidades. Tras la asignación de TFG/TFM, y a la vista de los trabajos finalmente asignados, los departamentos podrán adaptar sus propuestas de tribunales. Finalmente, la Comisión establecerá los tribunales que considere y asignará cada TFG/TFM a un tribunal concreto de los establecidos.

3. Los tribunales estarán constituidos por tres profesores/as de los departamentos que impartan docencia en la titulación, o titulación afín, correspondiente, y sus respectivos suplentes, debiendo contar con una formación académica de nivel, como mínimo, equivalente al nivel MECES de la titulación. Con carácter general, formará parte del tribunal el tutor o profesor/a que él mismo proponga y entre sus miembros habrá representación del Departamento mayoritariamente encargado de la docencia de las materias de tecnología específica de la titulación/especialidad/mención, y del Departamento del tutor del trabajo.

4. Para ostentar la Presidencia y la Secretaría del tribunal se utilizará el criterio de categoría profesional y antigüedad en la categoría.

5. Uno de los miembros del Tribunal podrá ser profesorado de departamento que no imparta docencia en la titulación o titulación afín, o personal externo experto en la temática del TFG/TFM. Este miembro del tribunal deberá contar con una formación académica de nivel, como mínimo, equivalente al nivel MECES de la titulación.

6. En caso de que no forme parte del tribunal, el tutor/a del TFG/TFM, a solicitud suya o del propio Tribunal, podrá ser oído durante las deliberaciones del Tribunal.

7. La participación en los tribunales de evaluación de los TFG/TFM es obligatoria para todo el profesorado de los departamentos, preferentemente de las áreas que impartan docencia en la titulación correspondiente, así como del profesorado externo participante en la docencia de la titulación, en su caso. Específicamente, en caso de coincidencia de la defensa de TFG/TFM con el horario de clases o de tutorías, el profesorado dará prioridad a su asistencia al tribunal de evaluación. Asimismo, en el caso de que un miembro del tribunal tenga permiso del departamento para ausentarse, será reemplazado por quien desempeñe su actividad docente.

Artículo 8. Entrega del TFG/TFM

1. El régimen de convocatorias para el TFG/TFM será el establecido en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del alumnado.

2. La Comisión de TFG/TFM de la Escuela establecerá los períodos de entrega del TFG/TFM para cada convocatoria.

3. El TFG podrá ser entregado y defendido una vez que al estudiante le falten por superar hasta un máximo de 15 créditos de entre las asignaturas restantes del plan de estudios. El TFM podrá ser presentado y defendido una vez que el estudiante haya cursado y superado los créditos de todas las materias restantes del plan de estudios.

4. El estudiante entregará el TFG/TFM en el Registro auxiliar de la EPSJ, por el procedimiento establecido por ésta, conteniendo la documentación y formatos previstos en la propuesta y siguiendo las normas de estilo que publique la dirección del Centro. En cualquier caso, al menos se deberá entregar una copia digital de la memoria del TFG/TFM, junto con el impreso en el que conste el visto bueno del tutor/a y un documento firmado por el estudiante y por el tutor/a autorizando o denegando la difusión pública del TFG/TFM en el repositorio de trabajos académicos de la UJA. Este último documento, autorización para la publicación en abierto, se entregará conforme a un modelo de impreso que será proporcionado por el Centro a través de su página web.

En el caso de que el estudiante no cumpla el requisito del apartado 3 de este artículo, los ejemplares del TFG/TFM le serán devueltos. Si el TFG/TFM ha sido desarrollado en equipo (según el apartado 5 del artículo 2 de esta normativa), y desea presentarse en conjunto, todos los estudiantes participantes en el mismo deberán cumplir los requisitos para que el TFG/TFM pueda ser entregado y defendido.

La Secretaría del Centro pondrá a disposición del tribunal asignado a cada TFG/TFM los ejemplares del TFG, junto con el impreso del acta de la sesión de evaluación, de la cual se hará cargo el Secretario de dicho tribunal. Además, los tribunales tendrán toda la información necesaria (incluyendo las propuestas originales) para comprobar que el TFG/TFM se ajusta a lo aprobado por la Comisión.

5. La entrega del TFG/TFM deberá contar con el visto bueno del tutor/a para dejar constancia de la conformidad con el cumplimiento de los requisitos formales y metodológicos mínimos que cabe esperar de cualquier TFG. El visto bueno se realizará conforme al modelo de impreso que proporcionará el Centro, a través de su página web, y que se entregará conjuntamente con el TFG.

6. En aquellos casos en los que a la hora de reclamar el visto bueno para la entrega haya discrepancias de criterio entre quienes ejercen la tutoría y el estudiante, este último podrá solicitar la evaluación de su TFG/TFM en los términos de defensa establecidos por la dirección del Centro, sin contar con el visto bueno de quienes le tutorizan, sometiéndose directamente al criterio de la evaluación establecida por la dirección del Centro, siempre y cuando el estudiante aporte un informe razonado. En estos casos, la dirección del Centro solicitará asimismo un informe a quienes ejercen la tutoría motivando la no concesión del visto bueno, y hará llegar ambos informes al tribunal.

7. La memoria del TFG/TFM se podrá elaborar en un idioma distinto al castellano, bajo petición del estudiante y del tutor/a a la Comisión de TFG/TFM de la Escuela, siempre que el idioma elegido por el alumno se encuentre entre los que se han utilizado en la impartición del grado. En este caso, se deberá proporcionar al menos un resumen con la introducción y las conclusiones del TFG/TFM en castellano. La Comisión de TFG/TFM de la Escuela valorará las peticiones y accederá a ellas siempre que se tenga la posibilidad de establecer tribunales de evaluación competentes en el idioma solicitado.

Artículo 9. Defensa del TFG/TFM

1. La Comisión de TFG/TFM establecerá los períodos habilitados para las defensas, debiendo éstos finalizar con antelación a las fechas establecidas anualmente por el Consejo de Gobierno como límite para la entrega de actas de los TFG/TFM en cada convocatoria.

2. Una vez entregado el TFG/TFM, se establecerán y harán públicos, con la suficiente antelación, el lugar, día y hora fijados para la defensa, por parte de la dirección del Centro, que podrá delegar en el Presidente del Tribunal asignado al TFG/TFM. En caso de esto último, el Secretario del Tribunal, por orden del Presidente, será el encargado de realizar la convocatoria y de comunicar a la dirección del Centro los datos de la misma, para que aquélla los haga públicos.

3. El estudiante realizará la defensa del TFG/TFM de manera presencial, lo cual incluye la posibilidad de utilizar medios telemáticos cuando concurran circunstancias excepcionales, previa aprobación por la dirección del Centro. La defensa del TFG/TFM será pública y consistirá en la exposición del trabajo realizado por el estudiante en un plazo máximo, que será establecido por la Comisión de TFG/TFM del Centro. En el caso de que la Comisión de TFG/TFM no haya establecido un tiempo máximo de duración de la exposición, se entenderá que ésta habrá de ser inferior a 20 minutos. Después de esta exposición, el estudiante contestará a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal en un tiempo máximo, que será de 20 minutos, salvo que la Comisión de TFG/TFM establezca otra duración.

4. En el caso de un TFG/TFM realizado en equipo cada estudiante defenderá la parte correspondiente a su trabajo en las mismas condiciones anteriores, haciendo mención explícita del papel desempeñado en el desarrollo del TFG/TFM.

5. En la defensa del TFG/TFM cuya memoria se haya redactado y entregado en un idioma distinto del castellano, tal y como indica el artículo 8.7, al menos los objetivos y las conclusiones del trabajo se deberán exponer en ese otro idioma.

Artículo 10. Evaluación y Calificación del TFG/TFM

1. El Tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, atendiendo a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG/TFM y comprobando que el contenido del TFG/TFM esté acorde con lo señalado en la propuesta correspondiente previamente aprobada por la Comisión.

2. Si el tutor/a del TFG/TFM no formara parte del Tribunal, podrá solicitar audiencia ante el Tribunal antes de otorgar una calificación. La aceptación de la petición del trámite de audiencia será obligatoria para el Tribunal. Igualmente, el Tribunal podrá requerir la presencia del tutor/a para plantearle diversas cuestiones o dudas que hayan surgido durante la evaluación.

3. La calificación se otorgará por consenso entre los miembros del tribunal o, en ausencia del mismo, mediante la media aritmética de las calificaciones de cada miembro. Según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre, será en función de una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 a 4.9: Suspenso; 5.0 a 6.9: Aprobado; 7.0 a 8.9: Notable; 9.0 a 10: Sobresaliente.

4. En el caso de un TFG/TFM realizado en equipo, el tribunal calificará de forma individual e independiente a cada miembro del equipo.

5. Una vez realizada la evaluación de los TFG, el Secretario del Tribunal levantará acta de la sesión de evaluación, y hará pública una copia de la misma al final de la sesión de calificación, según un modelo de impreso de acta que será proporcionado por la Comisión de TFG/TFM del Centro. En el acta de la sesión de evaluación, que irá firmada por todos los miembros del Tribunal, se recogerán las calificaciones que en cada caso procedan.

6. Si el resultado de la calificación fuera "Suspenso", el Tribunal hará llegar al alumno/a y al tutor/a un informe con las recomendaciones que considere oportunas para la mejora del TFG/TFM y su posterior evaluación.

7. El Tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a aquellos TFG/TFM que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.

8. Finalizado el período habilitado para las defensas en cada convocatoria, la Comisión de TFG/TFM, a la vista de las actas emitidas por los Tribunales y, en su caso, oídos los distintos Presidentes, decidirá sobre la asignación de la mención de "Matrícula de Honor" a los TFG/TFM que considere oportuno, de acuerdo con la normativa vigente, y elevará un acta complementaria del acuerdo (conforme a un modelo establecido por la Comisión de TFG/TFM del Centro). El número de menciones de "Matrícula de Honor", según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre, no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

9. Todas las actas de las sesiones de evaluación, junto con el acta complementaria para la concesión de las matrículas de honor, quedarán unidas al acta general de la asignatura TFG/TFM que, de acuerdo a las mismas, certificará el Secretario/a de la Escuela. Las calificaciones de todos los trabajos defendidos en cada convocatoria constarán en el día en que se cierre el acta general de dicha convocatoria, independientemente de las fechas en que se hayan realizado las defensas.

Artículo 11. Revisión de la calificación

1. La revisión de la calificación del TFG/TFM se realizará previa presentación de una reclamación razonada a la Comisión de TFG/TFM de la Escuela, que actuará con pleno respeto del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén.

Artículo 12. TFG/TFM en programas de movilidad nacional o internacional

1. El reconocimiento de TFG/TFM elaborados en el marco de programas de movilidad se realizará según lo dispuesto en la normativa sobre movilidad vigente en la Universidad de Jaén, a criterio del profesor coordinador del programa, siempre que esté incluido en el contrato de estudios y que su temática, extensión y complejidad sean equivalentes a lo indicado en la memoria de verificación del título.

2. No obstante, con objeto de garantizar la adecuada homogeneización de criterios respecto al resto de estudiantes de la titulación, el reconocimiento por el coordinador exigirá el visto bueno previo de la correspondiente propuesta, en los términos señalados en el artículo 2 de la presente normativa, así como del trabajo desarrollado, por parte de un profesor designado por la dirección del Centro perteneciente al Departamento a que pertenece el área de conocimiento en la que se enmarca la temática del TFG/TFM.

Artículo 13. Archivo del TFG

1. La EPSJ incorporará al repositorio de trabajos académicos de la UJA todos los TFG/TFM defendidos que sean de su responsabilidad. Esta publicación en el repositorio incluirá una ficha con los datos básicos del TFG, así como el fichero en formato digital del mismo.

2. En caso de que el/la estudiante o el/la tutor/a no hayan dado su consentimiento a la publicación en abierto, el repositorio permitirá no hacer público el fichero del TFG, hasta la fecha que ellos indiquen, en su caso. La EPSJ mantendrá un repositorio digital con aquellos TFG/TFM que no sean públicos, que podrá ser consultado por los miembros de la comunidad universitaria bajo petición al Servicio con competencias en la gestión del repositorio, debiéndose respetar en todo caso los derechos de propiedad intelectual tal y como establezca la legislación vigente. La ficha del TFG/TFM siempre será pública.

Artículo 14. Originalidad de los trabajos y obras

El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

Artículo 15. Compromiso de publicación en abierto

La Universidad de Jaén y la EPSJ, en su compromiso institucional de publicación en abierto, se reservan las medidas de promoción y estímulo que crean oportunas, para conseguir que la mayor cantidad de los contenidos en el repositorio de trabajos académicos sean accesibles sin ningún tipo de limitación.

Artículo 16. Portada, normas de estilo y estructura

La portada de los TFG/TFM seguirá el modelo establecido por la Normativa de TFG/TFM de la UJA, el cual será proporcionado por la EPSJ a través de su página web adaptado al título de Grado correspondiente y con la banda lateral de color marrón, según lo establecido por la CRUE para la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura. Además la Comisión de TFG/TFM fijará las normas de estilo y estructura de los TFG, las cuales se harán públicas tanto a través de la página web de la EPSJ como de la guía docente correspondiente.

Disposición transitoria

Los TFG/TFM que sean evaluados hasta la convocatoria Extraordinaria I del curso 2017/18, incluida, se regirán por la normativa en vigor en el momento en que fueron adjudicados.

Disposición Adicional Primera. Entrada en Vigor.

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Junta de Escuela de la EPSJ.